

Lobos, 19 de Diciembre de 2013.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 79/2013 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-22154/13 del D.E.M.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Extraordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2714**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2714

ARTÍCULO 1º: Exímase al Arzobispado de Mercedes-Luján, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios Sanitarios que grava al inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral: Circunscripción II – Sección D – Quinta 39 – Partida: 11976, por estar comprendida en el Título Tercero, Capítulo XXIV, Artículo 219 Inc. A) 2 de la Ordenanza Fiscal Vigente N° 2378.-

ARTÍCULO 2º: Condónase toda deuda originada por la Tasa Retributiva de Servicios Sanitarios del inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral: Circunscripción II – Sección D – Quinta 39 – Parcela 2 – Partida: 11976, desde la cuota 01 del año 2005, hasta la sanción de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.----

FIRMADO: LILIANA GRACIELA PAIS – Presidente del H.C.D.-
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-